

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

1873 *Resolución de 12 de noviembre de 2018, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Sevilla, para la realización de prácticas académicas externas.*

La Universidad de Sevilla el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A. M.P. (INIA) han formalizado con fecha 7 de noviembre de 2018, un Convenio, para la «realización de prácticas académicas externas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 2018.—La Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Esther Esteban Rodrigo.

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, O.A., M.P.

REUNIDOS

De una parte, don José Guadix Martín, Director General de Transferencia del Conocimiento con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha 10 de febrero de 2016, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, en adelante Universidad, y con domicilio social en c/ San Fernando, n.º 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, doña Esther Esteban Rodrigo, Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en adelante INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo en virtud del Acuerdo de 1 de octubre de 2018, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que estas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 1791/2010,

de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS n.º 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS n.º 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS n.º 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS n.º 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en el INIA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

Segunda. *Requisitos que debe cumplir el INIA, como entidad colaboradora, para poder ser autorizada, y participar en el programa de prácticas externas de la Universidad:*

1. Estar debidamente constituida.
2. Disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas.
3. Disponer de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal del INIA, esta se compromete a informar a la Universidad.

Tercera. *Proyecto formativo.*

El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada práctica académica, a realizar por los estudiantes, deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo IV de este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Cuarta. *Oferta y demanda.*

Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por el INIA y figurarán en el anexo correspondiente (anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

Quinta. *Adjudicación.*

Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

Sexta. *Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión.*

El INIA no asume en ningún caso la dotación de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante, ni el canon de gestión de las prácticas.

Séptima. *Ausencia de vinculación.*

La suscripción por parte del INIA del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de una relación laboral o contractual de conformidad con la normativa vigente. Al no ser una relación de carácter laboral, en el caso de que al término de las prácticas el estudiante se incorpore a la plantilla del Instituto, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, ni tendrá la consideración de mérito para el acceso a la función pública, según lo dispuesto en el artículo 2 del arriba citado Real Decreto 592/2014.

Octava. *Obligaciones y derechos del INIA.*

El INIA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligado a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

Novena. *Obligaciones y derechos de la Universidad.*

La Universidad, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

Décima. *Obligaciones y derechos del estudiante.*

El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

Undécima. *Régimen de asistencias.*

El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

Duodécima. *Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas.*

Una práctica podrá ser rescindida por el INIA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la Universidad según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

La comunicación a la Universidad de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la Universidad.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

Decimotercera. *Duración y horario.*

La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de «prácticas externas» o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad.

Decimocuarta. *Cobertura de seguro.*

Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de prácticas extracurriculares el INIA no asumirá ningún gasto de gestión de las mismas, por lo que el seguro de accidente del estudiante será asumido por la Universidad de Sevilla, quedando la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad tiene suscrita a tales efectos.

Decimoquinta. *Comisión de seguimiento.*

Se establecerá una Comisión de Seguimiento con objeto de examinar la marcha de los trabajos, revisar su programación, si es necesario, y controlar la ejecución del Convenio así como de los compromisos adquiridos por los firmantes.

La Comisión, que estará formada por dos representantes (o personas autorizadas) de cada una de las partes, se reunirá a petición de cualquiera de las partes, siempre que las necesidades lo requieran. Los acuerdos en el seno de la Comisión se tomarán por unanimidad, siendo necesaria para su válida constitución la presencia de al menos un representante de cada parte.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio de los compromisos adquiridos por los firmantes y, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada Ley.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

Decimosexta. Régimen jurídico y resolución de conflictos.

El presente convenio, que es de naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, y por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla, aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2017.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán del conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoséptima. Vigencia.

La duración del presente Convenio será de cuatro años y surtirá efectos desde su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes podrán acordar, unánimemente, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción. Esta prórroga, en su caso, deberá ser comunicada asimismo al REOICO.

Decimoctava. Resolución y extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por resolución, siendo causas de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de las partes.
- c) El desistimiento unilateral, con un preaviso a la otra parte de al menos tres meses.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. El incumplimiento será comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con el requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En todo caso, si a la fecha de pérdida de vigencia del Convenio hubiera estudiantes que ya hubieran comenzado sus prácticas, las partes se comprometen a acordar un nuevo plazo de vigencia, improrrogable, con el fin de que los alumnos que estén realizando sus prácticas puedan terminarlas debidamente. Será la Comisión de seguimiento el órgano encargado de acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la realización del a liquidación del convenio.

Decimonovena. *Modificación.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del Convenio haga necesaria la modificación de algún punto del mismo.

Vigésima. *Protección de datos de carácter personal.*

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio.

Madrid, 7 de noviembre de 2018.—Por la Universidad, José Guadix Martín.—Por el INIA, Esther Esteban Rodrigo.

Anexo II y III. A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:

Revisado por:

Fecha revisión:

Si es la primera vez que nos solicita estudiantes en prácticas, se deberá formalizar previamente el convenio tipo base de prácticas para estudiantes.

ENTIDAD COLABORADORA

Nombre de la entidad:

CIF:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Persona responsable del proceso de selección

NIF:

Nombre:

Cargo:

Teléfono 1:

Fax:

E-mail:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA OFERTADA

Nº de plazas:	Duración prevista: meses	Tipo de práctica Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular <input type="checkbox"/>	Aportación económica mensual por estudiante seleccionado	
	Fecha prevista incorporación:		Bolsa o ayuda al estudio a retribuir al estudiante: euros/mes <u>Canon de gestión</u> , consultar condiciones según modalidad de prácticas en http://servicio.us.es/spee	
Lugar de realización de las prácticas				
Domicilio:				
Municipio:		Provincia:		C.P.:
Proyecto formativo (Descripción de las actividades a realizar por el estudiante, acorde con su titulación y salidas profesionales, así como la formación que recibirá durante la práctica (cursos, formación específica, etc...)). <u>Obligatorio cumplimentar</u>				
Titulación Universitaria (ver titulaciones de la US en www.us.es/estudios)				
Idioma 1:		Nivel (*):		Idioma 2: Nivel(*):
Conocimientos Informáticos:				
Tipo de jornada: De mañana <input type="checkbox"/> De tarde <input type="checkbox"/> A convenir <input type="checkbox"/>			Número de horas diarias:	
Horario (de hh.mm a hh.mm):			¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica?	
¿Es accesible la empresa a personas con discapacidad?: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿En qué grado?:				
Habilidades / Capacidades:				
Nombre del tutor profesional:				NIF:
Teléfono:		Fax:		E-mail:
Observaciones u otros datos de interés:				

(*)

BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
--------	-------	----------

(Firma y sello)

Fdo.:

Fecha:

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO DONDE SE IMPARTE LA TITULACIÓN SOLICITADA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Sevilla, con la finalidad de gestionar prácticas externas y empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la US. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, dirigida a: Universidad de Sevilla, c/ San Fernando nº 4 - 41004 Sevilla.

Anexo IV.a) al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA)

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor:		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio:	euros mes (Por parte de la Entidad colaboradora)		
Domicilio de la práctica:			
Municipio de la práctica:		Provincia de la práctica:	
Tutor de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

- PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.
- TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.
- CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.
- QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica.
- La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.
- En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.
- SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.
- SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.
- OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A:**

- Cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta norma.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenezco.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la Universidad y la Entidad colaboradora.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

Anexo IV.b) al Convenio de prácticas académicas externas para estudiantes entre la Universidad de Sevilla y

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Nombre de la entidad:		CIF:	
Domicilio de facturación:			
Municipio:	Provincia:		C.P.:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor: Servicio de Prácticas en Empresa		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
<p>Bolsa o ayuda al estudio: € mes (Por parte de la Entidad colaboradora) (En el caso del Programa PRAEM esta bolsa se complementará con 180 € mes abonados por la Universidad de Sevilla y financiados con fondos de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.) (En el caso del Programa EmpleamUS se complementará con 250€ por mes con cargo a los fondos del Programa)</p> <p><u>El canon de gestión a imputar a la Entidad colaboradora será de:</u> a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30€ por mes + IVA. b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250€ por mes, 10% del total de la bolsa o ayuda al estudio + IVA. c) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, sin coste. d) Programa PRAEM sin coste e) Programa EmpleamUS sin coste.</p>			
Domicilio de la práctica:		Municipio de la práctica:	
Tutor de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	email: infopracticas@us.es	Teléfono: 354559790	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

- PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.
- TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.
- CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.
- QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora, a través del canon de gestión, y tramitado por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.
- SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.
- SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.
- OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A:**
la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.

- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta norma.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la Universidad y la Entidad colaboradora.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Alberto Barroso Caro Cargo Director del SPEE	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales

Anexo V. A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:

Revisado por:

Fecha revisión:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Empresa:

CIF:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Persona responsable de solicitar la rescisión

NIF:

Nombre:

Cargo:

Teléfono 1:

Fax:

E-mail:

DATOS DE LA PRÁCTICA A RESCINDIR

Ref. Convocatoria:

(Indicado en el acta de selección o consultando al Centro Universitario que gestionó la práctica)

Modalidad de la práctica: Curricular Extracurricular

Nombre del estudiante:

NIF/NIE/Pasaporte:

Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):

Fecha de rescisión de la práctica (dd/mm/aaaa):

Total horas realizadas:

Indique los motivos de la rescisión de la práctica

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa | <input type="checkbox"/> 6. La empresa está descontenta con estudiante |
| <input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa | <input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa |
| <input type="checkbox"/> 3. Finalización de la actividad en la empresa | <input type="checkbox"/> 8. Reestructuración en la empresa |
| <input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica | <input type="checkbox"/> 9. Otros. Indicar: |
| <input type="checkbox"/> 5. Enfermedad del estudiante | |

Descripción detallada de los motivos de la rescisión:

Por la Entidad colaboradora
(Firma y sello)

Fecha:

Fdo.
Cargo

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

Anexo VI. A cumplimentar por la Universidad de Sevilla

Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:
--------------------	---------------	-----------------

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante: NIF/NIE/Pasaporte:

Titulación:

Móvil: Teléfono: Email:

DATOS DE LA PRÁCTICA A RENUNCIAR

Ref. Convocatoria: Modalidad de la práctica: Curricular Extracurricular
(Indicado en el acta de selección o consultando al Centro universitario que gestionó la práctica)

Empresa: CIF:

Domicilio:

Municipio: Provincia: C.P.:

Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa): Fecha de renuncia de la práctica (dd/mm/aaaa): Total horas realizadas:

Indique los motivos de la renuncia a la práctica

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa | <input type="checkbox"/> 8. Prácticas no interesante |
| <input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa | <input type="checkbox"/> 9. La empresa incumple las condiciones |
| <input type="checkbox"/> 3. Obtención de otra práctica más interesante | <input type="checkbox"/> 10. Reestructuración en la empresa |
| <input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica | <input type="checkbox"/> 11. Motivos personales |
| <input type="checkbox"/> 5. Falta de tiempo para estudios | <input type="checkbox"/> 12. Obtención del título |
| <input type="checkbox"/> 6. Enfermedad del estudiante | <input type="checkbox"/> 13. Otros. Indicar: |
| <input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa | |

Descripción detallada de los motivos de la renuncia:

Por el estudiante

Fdo.
Fecha:ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA.
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL